



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA – Nº 26/2010
FECHA: 10 – MAYO – 2010

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcaldesa

Doña Sonia Castedo Ramos

Concejala-Secretaria

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Juan Seva Martínez

Miembros no Concejales

Don Miguel Cabeza Cabeza
Doña Sonia Alegría Polo
Don Alfonso Mendoza Quesada

Otros Asistentes

Asisten a la sesión los Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña María Isabel Fernández Gutiérrez, Don José Antonio Sobrino Ribes, Don Francisco Sánchez Luna, Doña María del Carmen Román Ortega, Doña Laura Chorro Diéguez, Doña María de los Ángeles Goitia Quintana y Doña María Otilia García-Pertusa Giménez, el Sr. Interventor, Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

ÁMBITO 3. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y COMERCIO

Urbanismo

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE-APA/8, "GARBINET", DEL PGMO DE ALICANTE A EFECTOS DE INICIAR SU TRAMITACIÓN.

El Plan Parcial del sector PE-APA/8, "Garbinet", se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 2 de septiembre de 1988.

Con posterioridad, además de alguna modificación relativa a la delimitación de los Polígonos de Actuación, dicho Plan Parcial ha tenido cuatro modificaciones puntuales:

- El 12 de noviembre de 1992 se aprobó una modificación que afectaba al Polígono III, cambiando la calificación del suelo con el fin de posibilitar la construcción de un centro comercial en la única parcela lucrativa del referido polígono.

- Como consecuencia de dicha modificación de uso, el Ayuntamiento impuso la condición de cambiar la sección del viario que comunicaba el referido Centro Comercial con la gran Plaza Circular situada en la Gran Vía, ampliándolo de 16 a 28 m. Dicha ampliación traía como consecuencia la reducción de las manzanas edificables con fachada al citado vial, por lo que mediante una nueva Modificación Puntual, la nº 2, además de establecer las nuevas alineaciones, se reordenaban los volúmenes edificados previstos en el plan inicial con el objeto de mantener las edificabilidades de las referidas manzanas. Dicha Modificación Puntual se aprobó por acuerdo del Pleno de 10 de Febrero de 1998.

- La Modificación Puntual nº 3 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 7 de Abril de 1998, en la que, atendiendo el objeto básico del Plan Parcial de generar un área de centralidad con fuerte implantación de usos terciarios en el frente de la Gran Vía, se cambiaron los artículos 10 y 12 de las Normas Urbanísticas para posibilitar el uso terciario de oficinas en la primera planta de los edificios con fachada al referido vial, manteniendo la exigencia de uso comercial en planta baja.

- La Modificación Puntual nº 4 fue aprobada definitivamente por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2005, teniendo como finalidad principal introducir una mayor variedad de usos terciarios en las plantas bajas y primeras en determinadas zonas del Plan Parcial.

Por los Servicios Técnicos de esta Gerencia se ha procedido a estudiar la normativa de los usos previstos en el Plan Parcial y, se ha redactado una propuesta de Modificación Puntual, para la adecuación de los mismos a las necesidades y circunstancias reales.

La Modificación propuesta tiene como finalidad introducir una mayor flexibilidad en los usos concretos previstos en las Ordenanzas del Plan Parcial para las parcelas dotaciones destinadas a la construcción de equipamientos sociales, eliminando la condición de mezcla de usos obligatoria.

Para ello se propone modificar la redacción del apartado I del artículo 18 siendo la redacción actual del citado artículo de las Ordenanzas el siguiente:

“Artículo 18º. Normas particulares de la zona S, de equipamiento social, ubicada en la zona central del viario de conexión Pla-Juan XXIII. (Texto vigente)

La zona S corresponde a las áreas destinadas al equipamiento reservado para templos, centros sanitarios y asistenciales, administrativos y culturales, recreativos y club de ancianos. La ubicación en la parte central del viario de conexión Pla-Juan XXIII enfatiza el carácter de eje de la ordenación de esta vía.

Se distinguen dos tipos de uso, el primero Sa, con dos manzanas para los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales; el segundo Ss, con una sola manzana contendrá los usos religiosos, recreativos y de club de ancianos.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

En las manzanas Sa se permiten los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales. La adscripción concreta de estos usos podrá efectuarse, bien cuando se levante un único edificio por manzana al desarrollar el correspondiente programa de necesidades de los edificios de modo que estos sean plurifuncionales, bien cuando se pretenda proceder a la parcelación de manzana, mediante la formulación del oportuno Estudio de Detalle. Al menos deberá reservarse el diez por ciento (10%) de la superficie máxima construida, en cualquier caso, para cada uso.

En la manzana Ss se permiten los usos religiosos, de club de ancianos y recreativos públicos. La adscripción concreta de estos usos se efectuará como en el supuesto del párrafo anterior.”

La redacción alternativa que se propone es la siguiente:

“Artículo 18º. Normas particulares de la zona S, de equipamiento social, ubicada en la zona central del viario de conexión Pla-Juan XXIII. (Texto propuesto)

La zona S corresponde a las áreas destinadas al equipamiento reservado para templos, centros sanitarios y asistenciales, administrativos y culturales, recreativos o club de ancianos. La ubicación en la parte central del viario de conexión Pla-Juan XXIII enfatiza el carácter de eje de la ordenación de esta vía.

Se distinguen dos tipos de uso, el primero Sa, con dos manzanas para los usos sanitarios, asistenciales, administrativos o culturales; el segundo Ss, con una sola manzana destinada a usos religiosos, recreativos o de club de ancianos.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

En las manzanas Sa se permiten los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales. La adscripción concreta de estos usos podrá efectuarse, bien cuando se levante un único edificio por manzana al desarrollar el correspondiente programa de necesidades de los edificios, bien cuando se pretenda proceder a la parcelación de manzana, mediante la formulación del oportuno Estudio de Detalle.

En la manzana Ss se permiten los usos religiosos, de club de ancianos y recreativos públicos. La adscripción concreta de estos usos se efectuará como en el supuesto del párrafo anterior."

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de planeamiento (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127. 1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. Aprobar el Proyecto de Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE-APA/8, "Garbinet".

Atención Urbana

8. APROBACIÓN DEL "PROYECTO MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA NAVARRO RODRIGO", AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado, para proceder a la contratación de las obras de "Acondicionamiento de plaza Navarro Rodrigo" con CNT2008000107, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, (300.720,21 €), IVA excluido, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de la modificació puntual núm. 5 del Pla Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO d'Alacant. [2010/6069]

El delegat d'Urbanisme, amb data 19 de maig de 2010, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per termini d'un mes, comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, la modificació puntual núm. 5 del Pla Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO d'Alacant.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixement; es fa saber que l'expedient podrà ser examinat a l'oficina municipal d'informació urbanística (plaça Sant Cristòfol, núm. 14) i que, durant el termini esmentat, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 20 de maig de 2010.– El delegat d'Urbanisme: Alfonso Mendoza Quesada. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO de Alicante. [2010/6069]

El delegado de Urbanismo, con fecha 19 de mayo de 2010, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de información urbanística (plaza San Cristóbal, nº 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 20 de mayo de 2010.– El delegado de Urbanismo: Alfonso Mendoza Quesada. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

DEL 3/06/2010 AL 2/07/2010

Urbanismo / Ayuntamiento de Alicante - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Altrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.alicante.es/urbanismo/home.html> Ir Vínculos Convertir Seleccionar

Ayuntamiento de Alicante **Gerencia Municipal de Urbanismo** Ayuntamiento de Alicante

Noticias

URBANISMO

- Plan General - Apr. Provisional
- Plan General - Revisión
- La Gerencia
- Solicitudes
- Servicio Económico y Pagos
- Planearmiento de Protección
- Ordenaciones Urbanísticas
- Planos y Normas PGMOA 1987
- Normativa Relacionada
- Noticias y Publicaciones

Noticias del Ayuntamiento de Alicante

URBANISMO

Información Pública: Modificación Puntual nº 5 PP Sector PE/APA 8, Garbinet.

Información Pública de la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO de Alicante.

DOCV nº 6280, de 2 de junio de 2010.

Información pública de la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO de Alicante.

El delegado de Urbanismo, con fecha 19 de mayo de 2010, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 Garbinet del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de información urbanística (plaza San Cristóbal, nº 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 20 de mayo de 2010.– El delegado de Urbanismo: Alfonso

Mendoza Quesada. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Plazo información pública: del 03/06/2010 al 02/07/2010.

<http://www.alicante.es/documentos/urbanismo/noticias/mo5-pe-apa8.pdf>

Internet



Alicante

Maniatan y asesinan a una mujer en un salón de juegos

► Los autores del homicidio en Catarroja prendieron fuego al local en un intento de borrar huellas y la Guardia Civil cree que el móvil fue el robo

T. DOMÍNGUEZ/I. CABANES CATARROJA

Una mujer de 31 años, Ineta Bukiene, fue asesinada a primera hora de la tarde de ayer de un golpe en la cabeza tras ser maniatada y encerrada en un cuarto de los salones de juegos en los que trabaja como empleada, en Catarroja (Valencia). En principio, y a tenor de la escena del crimen, los investigadores creen que el móvil del homicidio es el robo. De hecho, algún vecino afirmó ayer haber visto a dos encapuchados en las inmediaciones del local, el Salón Mediterráneo, ubicado en el número 38 del Camí Reial de Catarroja, si bien el grupo de Homicidios no ha logrado confirmar si se trata de un rumor o si realmente llegó a ver a los asesinos.

La víctima, que es de origen lituano y residía con su marido y su hija de diez años en Laurí, trabajaba desde hacía tres meses en el salón de juegos recreativos. Con anterioridad, había trabajado como secretaria en la tienda de motos acuáticas Nautica El Perelló, cuyo dueño lamentó ayer «haber tenido



La mujer asesinada en Catarroja

que despedirla, porque era una buena chica y una buena empleada. Turvimos que hacerlo por la maldita crisis...».

El crimen debió ocurrir en torno a las tres de la tarde, cuando Ineta se encontraba sola al frente del Salón Mediterráneo. Un vecino alertó a los bomberos a las tres y diez de la tarde, al ver que salía humo del local, que en ese momento tenía semibajada la persia-

na metálica, algo inhabitual en este negocio porque no cierra a mediodía. Al llegar los bomberos, se encontraron con un pequeño incendio en el interior del establecimiento. Al examinar las distintas estancias, se toparon con la empleada, que estaba maniatada, tirada en el suelo y en estado inconsciente. Ineta, que en ese momento agonizaba -los intentos por reanimarla resultaron inútiles-, había recibido un fortísimo golpe en la cabeza propinado con un objeto contundente que le provocó una fractura craneal.

En principio, todo apunta a que a los ladrones se les fue de las manos el robo cuando trataban de doblegar la voluntad de Ineta para localizar la recaudación. Al percatarse de las consecuencias de la agresión, optaron por prender fuego al local para borrar sus huellas, lo que obliga a pensar que son delincuentes con ficha policial, por lo que temen ser identificados con cierta facilidad. De momento no ha trascendido la cuantía de lo sustraído.

El novio de Fátima declara que les dispararon al salir de los aseos del pub

► La hermana de la joven ratifica a la juez las amenazas previas al crimen y dice que el asesino asegura estar contento

P. C.

La magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alicante tomó declaración ayer en el Hospital General al novio de la joven argelina asesinada por su ex marido en un pub de la Rambla y el herido, que aún se recupera de los tres impactos de bala que recibió en cuello, abdomen y espalda, declaró que no se acordaba muy bien de lo ocurrido pero afirmó que subió con Fátima a los aseos del pub y al salir Raouf B. comenzó a dispararles sin mediar palabra alguna. El novio de Fátima, que también ha perdido un dedo, no recuerda a quién disparó primero Raouf.

Raouf B declaró tras ser detenido en Argelia que estaba «contento» por lo ocurrido, según indicó ayer a este diario una hermana de Fátima, Nadia, momentos antes de prestar declaración ante la juez que instruye las dil-



Nadia ayer en el juzgado

gencias por el crimen de Fátima. La hermana de Fátima, que se encontraba en el pub la noche del crimen aunque no lo presenció, ratificó ayer en el juzgado que unos días antes del crimen la acompañó a la Comisaría del Distrito Norte para presentar una denuncia por amenazas de muerte. Nadia indicó además que Fátima y su familia estaban siendo vigilados desde un mes antes.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 6/2003 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, la Asamblea General de SOCIALRES Coop. V., comunica los siguientes acuerdos:

- Cambio de denominación social, pasando a denominarse AVANZA COOP.V.

En Elche, a 24 de Mayo de 2010.

TRAVENSA, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la entidad en Orihuela, P.O. Buzos Tamarites, nº 17 el próximo día 30 de Junio del año en curso a las 13 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde, en el mismo lugar, si fuere necesario, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
2. Nominamientos de cargos.
3. Remuneración del órgano de administración, y acuerdos complementarios y, en especial modificación de estatutos artículo 23.
4. Transformación sociedad anónima en sociedad limitada.
5. Autorización para elevación a público de los acuerdos adoptados.
6. Ruegos y preguntas.
7. Aprobación, si procede, del acta de la sesión, o en su caso, designación de interventores.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se halla a disposición de los señores accionistas las cuentas anuales, que podrán examinar en el domicilio social o solicitar su entrega o envío gratuito.

Orihuela a 23 de Mayo de 2010

La Presidenta del Consejo de Administración
D^a Inmaculada García Roselló.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Delegado de Urbanismo, con fecha 19 de mayo de 2010, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 "Gabinet" del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Plaza San Cristóbal, nº 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, de 20 de mayo de 2010

El Delegado de Urbanismo, Alfonso Mendoza Quesada
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Trabajamos para mejorar

Para seguir mejorando la calidad de nuestro servicio estamos trabajando en nuestras instalaciones. Por este motivo, nos vemos obligados a interrumpir temporalmente el suministro eléctrico. Si el trabajo finaliza antes de la hora indicada, reanudarémos el servicio de forma inmediata y sin previo aviso.

23 de mayo de 2010

De 08:00 a 12:55: ALICANTE - PLAYA SAN JUAN: IRLANDA (AV) MILAN (CL)

21 de mayo de 2010

De 08:00 a 11:25: ALMORAD: CATRAL (CM) CATRAL (FOGARIA) (CM) RAFAL (CR)

De 13:05 a 15:52: S.A.: JUAN CARLOS (CL) DR.FLEMING (CL) GABRIEL MIRÓ (CL)... y adic.

18 de junio de 2010

De 08:00 a 11:55: ALICANTE: CONSTITUCIÓN (AV) MENDEZ NUÑEZ (RS)

De 03:00 a 10:52: GRANJA DE ROCAMORA: LO BENEFERREJO (PJ)

02 de junio de 2010

De 08:00 a 10:55: ALBATERA: LA DEHESA (CL) CALVARIO (CL)

De 10:00 a 12:30: ELDA: RÍO VINALOPO (CL) RÍO ZANCARA (CL) RÍO JARAMA (CL)... y adic.

De 03:00 a 10:34: NOVELDA: D.OULOTE (CL) SARGO, NAVARRO (CL) MAESTRO RAMAS (CL)... y adic.

03 de junio de 2010

De 08:00 a 09:55: ALICANTE: GRAN VIA-SECTOR GARBINET (AV) BELLEA DEL FOC (CL)

03 de junio de 2010

De 08:00 a 10:25: ELCHE - LAS BAYAS: BNA ALTA (PLGO.2) (PD)

De 11:00 a 13:25: MONFORTE DEL CID: PADRE JESUALDO ORTÍ (CL) SAN PASCUAL (AV) ALICANTE (AV)

De 08:00 a 10:25: MONFORTE: VE ENCERBAS (PG)

De 03:00 a 10:55: ORIHUELA: ARROSA REVES CABELLO (CL) LO CABELLO (PD) VEPEDA (L)... y adic.

De 13:30 a 15:55: ELDA: PG CAMPO ALTO (garmentaria) 50.2 C. CURA (PG)... y adic.

De 08:00 a 10:25: PIGNO: ENCERBAS (CL) CAJULLO (PZ) CASAS ABAJO (CL)... y adic.

04 de junio de 2010

De 11:30 a 13:22: CALLOSA DE SEGURA: CATRAL (CR) CASA GRANDE (CL) SAN JOSE (BO)

De 08:00 a 09:55: ORIHUELA: BURCHILLO (CR) GRIHUELA (AV) RINCON PORTILLO (CL) y adic.

EXCAVACIONES REBOLLEDO, S.A.

Ampliación objeto social

A tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del vigente Reglamento Mercantil RD 1784/1990, se informa que, por acuerdo de la Junta General con carácter universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el viernes de Mayo de 2010, se acordó por unanimidad ampliar el objeto social, de forma que se tendrá una lista de, y se autoriza la modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, que en la sucesiva tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto:

- a) La realización de actividades de transporte, gestión, explotación y explotación.
- b) La compraventa y alquileres de bienes inmuebles de todo tipo.
- c) La actividad agrícola forestal y ganadera tanto en fincas propias como a través de explotaciones en régimen de arrendamiento, así como la comercialización de sus productos.

Las actividades integrantes del objeto social, podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otra sociedad con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial."

Alicante, a veintidós de Mayo de dos mil diez

El Presidente del Consejo de Administración
D. VICENTE ASEÑI PÉREZ

COMERCIAL DE HELADOS ALICANT, S.A EN LIQUIDACIÓN

Con fecha 24 de marzo de 2010, en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria, previa citación hecha en legales tiempo y forma, se acordó la disolución de la Sociedad "COMERCIAL DE HELADOS ALICANT, S.A", así como la apertura del proceso de liquidación, el caso de los Administradores y el consecuente nombramiento de los liquidadores solidarios, D. Federico García Díaz, D. Francisco Fernández Botado y D. Antonio de la Cruz Mota, los cuales aceptaron libremente el cargo, declarando no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades contempladas en la Ley.

San Vicente del Raspeig, a 25 de mayo de 2010. Los liquidadores, Federico García Díaz, Francisco Fernández Botado y Antonio de la Cruz Mota

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Delegado de Urbanismo, con fecha 21 de mayo de 2010, ha resuelto someter a exposición pública, por un plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de expropiación para la obtención del suelo que permita materializar las obras de conexión entre los Polígonos APD21 y la U.E. 2 del P.G.O.U. de Alcañit, advirtiendo que el expediente se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

Los bienes y derechos y su titular, afectado por el Proyecto, son los siguientes:

| Nº PARCELA | TITULAR | EMPLAZAMIENTO SUPERFICIE SOLAR | DATOS CATASTRALES | CARACTERÍSTICAS |
|------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Protecciones Santa Rita S.L. | Parcela Nº 67 Parcela Nº 61 | 03950A2410009705000W | Suelo No Urbanizable |

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza de San Cristóbal, número 14, donde podrá ser examinado, pudiéndose aportar por escrito los datos oportunos.

Alicante, 21 de mayo de 2010.

El Delegado de Urbanismo: Fdo. Alfonso Mendoza Quesada.
El Vicesecretario: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

SI LO PIDES TODO, ¿POR QUÉ NO PIDES AYUDA?

SI TIENES UN PROBLEMA CON LAS DROGAS, PIDE AYUDA. ES LA ÚNICA MANERA DE SALIR DE ELLAS.

TÚ SOLO NO PUEDES, PERO NO ESTÁS SOLO

TEL: 935 11 21 25 www.proyectorhombrealicante.org

FUNDACIÓN NOAAT
PROYECTORHOMBRE
ALICANTE



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

"I-2.3. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE-APA/8, "GARBINET" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Plan Parcial del sector PE-APA/8, "Garbinet", se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 2 de septiembre de 1988.

Con posterioridad, además de alguna modificación relativa a la delimitación de los Polígonos de Actuación, dicho Plan Parcial ha tenido cuatro modificaciones puntuales:

- El 12 de noviembre de 1992 se aprobó una modificación que afectaba al Polígono III, cambiando la calificación del suelo con el fin de posibilitar la construcción de un centro comercial en la única parcela lucrativa del referido polígono.

- Como consecuencia de dicha modificación de uso, el Ayuntamiento impuso la condición de cambiar la sección del viario que comunicaba el referido Centro Comercial con la gran Plaza Circular situada en la Gran Vía, ampliándolo de 16 a 28 m. Dicha ampliación traía como consecuencia la reducción de las manzanas edificables con fachada al citado vial, por lo que mediante una nueva Modificación Puntual, la nº 2, además de establecer las nuevas alineaciones, se reordenaban los volúmenes edificados previstos en el plan inicial con el objeto de mantener las edificabilidades de las referidas manzanas. Dicha Modificación Puntual se aprobó por acuerdo del Pleno de 10 de Febrero de 1998.

-La Modificación Puntual nº 3 se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 7 de Abril de 1998, en la que, atendiendo el objeto básico del Plan Parcial de generar un área de centralidad con fuerte implantación de usos terciarios en el frente de la Gran Vía, se cambiaron los artículos 10 y 12 de las Normas Urbanísticas para posibilitar el uso terciario de oficinas en la primera

planta de los edificios con fachada al referido vial, manteniendo la exigencia de uso comercial en planta baja.

La Modificación Puntual n° 4 fue aprobada definitivamente por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2005, teniendo como finalidad principal introducir una mayor variedad de usos terciarios en las plantas bajas y primeras en determinadas zonas del Plan Parcial.

Por los Servicios Técnicos de esta Gerencia se ha procedido a estudiar la normativa de los usos previstos en el Plan Parcial y, se ha redactado una propuesta de Modificación Puntual, para la adecuación de los mismos a las necesidades y circunstancias reales.

La Modificación propuesta tiene como finalidad introducir una mayor flexibilidad en los usos concretos previstos en las Ordenanzas del Plan Parcial para las parcelas dotaciones destinadas a la construcción de equipamientos sociales, eliminando la condición de mezcla de usos obligatoria.

Para ello se propone modificar la redacción del apartado I del artículo 18 siendo la redacción actual del citado artículo de las Ordenanzas el siguiente:

“Artículo 18°. Normas particulares de la zona S, de equipamiento social, ubicada en la zona central del viario de conexión Pla-Juan XXIII. (Texto vigente)

La zona S corresponde a las áreas destinadas al equipamiento reservado para templos, centros sanitarios y asistenciales, administrativos y culturales, recreativos y club de ancianos. La ubicación en la parte central del viario de conexión Pla-Juan XXIII enfatiza el carácter de eje de la ordenación de esta vía.

Se distinguen dos tipos de uso, el primero Sa, con dos manzanas para los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales; el segundo Ss, con una sola manzana contendrá los usos religiosos, recreativos y de club de ancianos.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

En las manzanas Sa se permiten los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales. La adscripción concreta de estos usos podrá efectuarse, bien cuando se levante un único edificio por manzana al desarrollar el correspondiente programa de necesidades de los edificios de modo que estos sean plurifuncionales, bien cuando se pretenda proceder a la parcelación de manzana, mediante la formulación del oportuno Estudio de Detalle. Al menos deberá reservarse el diez por ciento (10%) de la superficie máxima construida, en cualquier caso, para cada uso.

En la manzana Ss se permiten los usos religiosos, de club de ancianos y recreativos públicos. La adscripción concreta de estos usos se efectuará como en el supuesto del párrafo anterior.”

La redacción alternativa que se propone es la siguiente:

“Artículo 18º. Normas particulares de la zona S, de equipamiento social, ubicada en la zona central del viario de conexión Pla-Juan XXIII. (Texto propuesto)

La zona S corresponde a las áreas destinadas al equipamiento reservado para templos, centros sanitarios y asistenciales, administrativos y culturales, recreativos o club de ancianos. La ubicación en la parte central del viario de conexión Pla-Juan XXIII enfatiza el carácter de eje de la ordenación de esta vía.

Se distinguen dos tipos de uso, el primero Sa, con dos manzanas para los usos sanitarios, asistenciales, administrativos o culturales; el segundo Ss, con una sola manzana destinada a usos religiosos, recreativos o de club de ancianos.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

En las manzanas Sa se permiten los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales. La adscripción concreta de estos usos podrá efectuarse, bien cuando se levante un único edificio por manzana al desarrollar el correspondiente programa de necesidades de los edificios, bien cuando se pretenda proceder a la parcelación de manzana, mediante la formulación del oportuno Estudio de Detalle.

En la manzana Ss se permiten los usos religiosos, de club de ancianos y recreativos públicos. La adscripción concreta de estos usos se efectuará como en el supuesto del párrafo anterior.”

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, acordó aprobar el Proyecto de Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE-APA/8 “Garbinet” de Alicante.

Mediante Decreto de fecha 19 de mayo de 2010, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual, y al respecto se insertaron, el 28 de mayo de 2010, Edictos en el Diario Información de Alicante y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6280, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 15 de julio de 2010, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

A la vista de los antecedentes y tramitación del expediente, procede aceptar el mismo y en consecuencia elevar la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial

del Sector PE/APA 8 "Garbinet" del PGMO al Pleno a efectos de su aprobación definitiva.

Procede, por tanto la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 "Garbinet" del PGMO de Alicante, lo que es competencia del Pleno al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en los artículos 91.1, 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al no modificar parámetros de ordenación estructural, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 8 "Garbinet" del PGMO de Alicante.

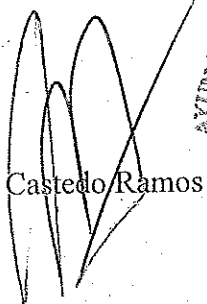
Segundo.- Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal".

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alicante, a 2 de agosto de 2010.


Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Sonia Castedo Ramos



El Secretario General del Pleno en funciones

Germán Pascua Ruiz-Valdepeñas



Alicante

Cae una banda de atracadores de joyerías que operó en la provincia

► El grupo logró un botín de más de 300.000 euros tras asaltar un local en la ciudad el pasado julio ► Los ladrones planeaban dos nuevos golpes en el momento de su detención y la Policía los considera «peligrosos»

J. A. MARTÍNEZ/T. DOMÍNGUEZ

Un atraco en una joyería de Alicante ha permitido dismantelar una red de atracadores que operaba en esta provincia además de en Valencia y Albacete, según informó ayer la Comisaría de Alicante. Las fuentes consultadas por este diario señalaron que en el golpe perpetrado en la joyería de Alicante se logró un botín cercano a los 300.000 euros. En la operación han sido detenidas ocho personas a quienes la Policía considera como «peligrosas». Los arrestos se han llevado a cabo en Valencia y Barcelona y, en el momento de la operación, la banda estaba planeando dos atracos de manera inminente.

El grupo estaba formado por cuatro hombres de nacionalidad chilena y otras cuatro mujeres procedentes de Ecuador, Bolivia, Colombia y Paraguay. Su ámbito

de actuación eran las provincias de Albacete, Alicante y Valencia. Según la Policía, sólo se reunían para planificar y ejecutar los asaltos, después de lo cual se dispersaban. Fuentes policiales señalan que se trataba de una banda de reciente creación que ya había empezado a extender sus tentáculos por diversas zonas del litoral Mediterráneo.

Los detenidos actuaban entre las provincias de Albacete, Valencia y Alicante y sólo se reunía para planear sus robos

El atraco en Alicante se cometió el pasado 27 de julio, en el

que los asaltantes entraron en el local a punta de pistola. Fuentes policiales señalaron que el total de lo robado ascendía a cantidades cercanas a los 300.000 euros. Algunas de las joyas fueron enviadas a Sudamérica para ser vendidas, otras aún las conservaban. En el momento de la detención aún conservaban las etiquetas identificativas de la joyería atracada en Alicante.

Este robo puso a la Policía tras la pista de este grupo, averiguando que residían repartidos entre Valencia, Barcelona y Peñíscola. La operación la llevó a cabo el Grupo de Crimen Organizado de Cataluña y la Brigada de Atracos de Valencia. En el momento de su arresto, estaban preparando dos atracos en joyerías que llevaban vigilando desde hacía dos semanas para analizar qué medidas de seguridad tenían.



Las joyas recuperadas y los efectos intervenidos. INFORMACIÓN

EL OPERATIVO

Tres registros en Valencia y Barcelona

El arresto contó con la participación de los Grupos Operativos Especiales de la Jefatura Superior de Valencia ante la dificultad de tenerlos controlados, ya que la banda adoptaba grandes medidas de seguridad para eludir a la Policía. La operación se ha realizado con tres registros domiciliarios en Barcelona, Valencia y Peñíscola de manera simultánea.

Los agentes les intervinieron diversas joyas, como cadenas, pendientes y anillos; doce relojes y un coche que había sido robado. También se encontraron recibos de envíos de dinero a Chile, nueve teléfonos móviles, tres cámaras de fotos, dos ordenadores portátiles. Asimismo tenían cartas de identidad y pasaportes de Paraguay que habían sido falsificados. Los cuatro hombres tenían antecedentes por delitos contra el patrimonio y uno tenía una reclamación judicial.

CLINICA MÉDICA
MÉDICOS, ATS, LABORATORIO,
RAYOS X, ECOGRAFIAS, CHEQUEOS,
RECONOCIMIENTO MÉDICO CONDUCTORES,
ARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA
Piz. Calvo Sotelo, nº 1 03001 Alicante ☎ 965 21 84 84
URGENCIAS A DOMICILIO LAS 24 h.

ANUNCIO
La "COOPERATIVA VALENCIANA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE BENIGNARES", en asamblea general celebrada el día 28 de julio de 2010 en su domicilio social, acordó su disolución, por acuerdo de los socios.
Los liquidadores.

Juzgan a ocho personas por ayudar a un narco a evadir 30.000 euros a Colombia

► Los envíos se realizaron en dos días, repartidos en cantidades de 1.500 euros, a familiares del procesado

J. A. M.

La Audiencia juzgará la próxima semana a ocho personas por ayudar a un presunto narcotraficante a enviar a Colombia 30.000 euros en menos de dos días, según el escrito de acusación al que ha tenido acceso este diario. Cada uno de ellos se enfrenta a cuatro años de cárcel por un delito de blanqueo de capitales. Junto a ellos se sientan en el banquillo otras seis personas más como presuntos miembros de una red de narcos, a quienes se les intervinieron pequeñas cantidades de cocaína a quienes se les reclaman seis años de prisión.

Según el escrito de acusación, uno de los narcos procesados tenía intención de irse a Colombia y contactó con varias personas para organizarse el envío de dinero. Un total de ocho personas fueron movilizadas para hacer envíos del dinero a familiares del acusado entre el 13 y el 15 de octubre de 2008. En total, se hicieron veinte envíos de 1.500 euros. Las

LAS CLAVES

MACROJUICIO
Quince acusados se sentarán en el banquillo durante toda la semana
► Un total de quince personas se sentarán en el banquillo de los acusados, entre los presuntos colaboradores de la trama y las personas que traficaban con la cocaína. El proceso tiene una duración prevista de al menos cuatro días.

LEGISLACIÓN
Un proceso en medio de la reforma del Código Penal
► En diciembre entrará en vigor la nueva reforma del Código Penal, en el que se reducirán las penas a los narcotraficantes. Esta situación está causando que se estén suspendiendo juicios por tráfico de drogas y la duración en sí este podrá celebrarse.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 IBI
EDICTO
Doña María del Carmen Díaz Zornoza, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ibi (Alicante) y su partido.
Hago saber: que en este Juzgado, bajo el núm. 000867/2009, se sigue expediente de dominio de mayor cabida, a instancia de don Luis García Castibón y Antonia Martos Ramírez, representado por el procurador señor Blasco Santamaría, José, respecto de la finca siguiente:
Rústica: Una tierra seca con olivos, sita en el término municipal de Ibi, partida de los Pinosos y Pinosa Irozo denominado Lengüeta de Ferrer, también conocido como las Pinosas, que tiene una superficie de seis mil treinta y siete metros cuadrados. Linda, norte, Raimundo Paya Moló, titular de la parcela catastral número 14, y camino 9.009; sur, Franco Victoriano Pastor Rico, titular de la parcela catastral número 41, Rafael Pastor Batán, titular de la parcela catastral número 134 y Antonio Sola Pérez, titular de la parcela catastral número 11, esta, camino 9099 y Antonio Sola Pérez, titular de la parcela catastral número 11; y Oeste Raimundo Paya Moló titular de la parcela catastral número 14; Carolina Gisbert Cortés, titular de la parcela catastral número 39 y Rafael Pastor Batán, titular de la parcela catastral número 134. Registro de la propiedad de Ibi. Inscrita al tomo 1.318, libro 371, folio 55, finca 19.938 del Registro de la Propiedad de Ibi.
Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas y coheredadas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Dado en Ibi a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.
El secretario judicial

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de julio de dos mil diez adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracta, figura a continuación:
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PE-APAY, "CARBUNET" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE.
Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
Alicante, a 23 de agosto de 2010
El Delegado de Urbanismo, Fdo. Alfonso Mendoza Quesada
El Secretario general del Pleno, en funciones, Fdo. Gonzalo Canal Fortea

Trabajamos para mejorar
Para seguir mejorando la calidad de nuestro servicio estamos trabajando en nuestras instalaciones. Por este motivo, nos vemos obligados a interrumpir temporalmente el suministro eléctrico. Si el trabajo finalizara antes de la hora indicada, restableceremos el servicio de forma inmediata y sin previo aviso.
IBERDROLA
05 de septiembre de 2010
De 07.00 a 11.23: EL CAMPELLO: CARRER LA MAR (AV) SANT PERE (CL) SAN VICENTE (CL)
05 de septiembre de 2010
De 08.00 a 15.59: JAVEA: CAM DEL REBALDI (I) ROS SIL Y BIDASOA (CL) ISN AL-ABBAR (CL) ... y ady.
07 de septiembre de 2010
De 08.00 a 10.59: ELS POBLETS: SANT JOSEP (CL) MAJOR (CL) DENA (CL) ... y ady.
De 08.00 a 14.59: JAVEA: CAN SALA TOSALET (UR) RIO VINALOPO (CL) LAGO SUPERIOR (CL) ... y ady.
De 08.00 a 14.59: ORMIUELA - PUNTA PRIMA: RESIDENCIAL LA CONJUNTA (UR) J.H. ALHAMED (CL)
08 de septiembre de 2010
De 08.00 a 15.59: MURILLO: CORBELLOT (PD) COMECH (PD)
08 de septiembre de 2010
De 16.00 a 19.59: COX: FEDERICO GARCIA LORCA (CL) PIO XII (CL) DE ENMEDIJO (CM) ... y ady.
10 de septiembre de 2010
De 08.30 a 11.23: HONDON DE LAS NIEVES: SUR POLIGONO 6 (CL) UMERIA (PD)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2010, aprobó definitivamente la «Modificación Puntual número 5 del Plan Parcial del sector PE-APA 8 «Garbinet» del Plan General de Ordenación de Alicante.

La Modificación propuesta tiene como finalidad introducir una mayor flexibilidad en los usos concretos previstos en las Ordenanzas del Plan Parcial para las parcelas dotaciones destinadas a la construcción de equipamientos sociales, eliminando la condición de mezcla de usos obligatoria.

La redacción del artículo 18 queda como sigue a continuación:

«Artículo 18º. Normas particulares de la zona S, de equipamiento social, ubicada en la zona central del viario de conexión Pla-Juan XXIII. (Texto propuesto)

La zona S corresponde a las áreas destinadas al equipamiento reservado para templos, centros sanitarios y asistenciales, administrativos y culturales, recreativos o club de ancianos. La ubicación en la parte central del viario de conexión Pla-Juan XXIII enfatiza el carácter de eje de la ordenación de esta vía.

Se distinguen dos tipos de uso, el primero Sa, con dos manzanas para los usos sanitarios, asistenciales, administrativos o culturales; el segundo Ss, con una sola manzana destinada a usos religiosos, recreativos o de club de ancianos.

La normativa específica que regula los usos y la edificación es:

I. Usos admitidos.

En las manzanas Sa se permiten los usos sanitarios, asistenciales, administrativos y culturales. La adscripción concreta de estos usos podrá efectuarse, bien cuando se levante un único edificio por manzana al desarrollar el correspondiente programa de necesidades de los edificios, bien cuando se pretenda proceder a la parcelación de manzana, mediante la formulación del oportuno Estudio de Detalle.

En la manzana Ss se permiten los usos religiosos, de club de ancianos y recreativos públicos. La adscripción concreta de estos usos se efectuará como en el supuesto del párrafo anterior.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 23 de agosto de 2010.

El Delegado de Urbanismo, Alfonso Mendoza Quesada.
El Secretario General del Pleno, en funciones, Gonzalo Canet Fortea.

1021271

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 190/2010 a instancias de Manuel Caro Villar y Miguel Sánchez González contra Carpinteros Reunidos Costablanca, S.L. y Carrecost, S.L. en la que el día 01/09/2010 se ha dictado Sentencia número 369/2010 cuya parte dispositiva dice:

Auto de aclaración de sentencia número 369/10.

En Benidorm, a seis de septiembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en fecha 01/09/2010 se dictó sentencia registrada con el número 369/2010 en los presentes autos sobre despidos, a instancia de don Manuel Caro Villar y Miguel Sánchez González frente a la empresa Carpinteros Reunidos Costablanca, S.L. y Carrecost, S.L.

Segundo.- Que en fecha de tres de septiembre de dos mil diez por Manuel Caro Villar y Miguel Sánchez González se presento escrito solicitando aclaración de la resolución.

Fundamentos jurídicos

Único.- Que de acuerdo con el artículo 267. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Juez de Oficio o a Instancia de Parte podrá aclarar la Resolución dictada que contenga algún punto oscuro, suplir cualquier omisión de la misma y rectificar los errores materiales manifiestos. Habiendo solicitado la parte actora la aclaración de la Sentencia dictada en los presentes Autos, en el sentido de extinguir la relación laboral. Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Que a la vista del Acta de Juicio, no ha lugar a la Aclaración solicitada de extinción de la relación laboral por cuanto la misma no fue solicitada en el momento del Juicio.

Y siendo firme la sentencia, en resolución aparte se acordará sobre el incidente de no readmisión.

Inclúyase esta resolución en el legajo de sentencias, dejándose testimonio de la misma en los autos.

Así por este Auto lo provee, manda y firma don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Carpinteros Reunidos Costablanca, S.L., Carrecost, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 8 de septiembre de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1021303

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 604/2009 a instancias de Miguel Ángel Castilla Caro, Miguel Ángel Fernández Vicente, Mohamed Lasfar, Mykhaylov Oleh, Jurij Longinov, Bella Azeddine y Mohamed Lachihab Laabaquí contra Gunitados Nuevo Milenio S.L. en la que el día 09/07/2010 se ha dictado sentencia número 333/2010 cuya parte dispositiva dice:

Auto número 333/10.

Magistrado-Juez señor don José Grau Ripoll.

En Benidorm, a seis de septiembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- En el fallo de la referida resolución figura el siguiente párrafo» Estimando las demandas origen de las presentes actuaciones, promovida por Miguel Ángel Castilla Caro, Miguel Ángel Fernández Vicente, Mohamed Lasfar, Mykhaylov Oleh, Jurij Longinov, Bella Azeddine y Mohamed Lachihab Laabaquí sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Gunitados Nuevo Milenio S.L. a que abone a Miguel Ángel Castilla Caro, a Mohamed Lachihab Laabaquí y a Bella Azeddine la cantidad de nueve mil ciento quince euros con cuarenta y cinco

